



DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/057/2017

**ASUNTO:** Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base.

**MUY URGENTE**

**A LOS CC. COORDINADORES,  
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS,  
INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES,  
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y  
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
Presente.

Al margen de la Revisión Salarial 2017-2018, la UNAM y el STUNAM establecieron por única vez y de manera excepcional, las disposiciones para el manejo del Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM; por lo tanto, me permito comunicarles lo siguiente.

**Del 13 al 17 noviembre del actual, de MANERA IMPROPRORROGABLE** el Personal Administrativo de Base podrá solicitar de manera individual y personal en su dependencia de adscripción, su inscripción a dicho Programa, por lo que hasta las 23:00 horas del último día estará abierto el sistema para ingresar a dicho personal en el módulo que se indica en la parte final de la presente, siempre y cuando cumpla con el total de años de servicios en la UNAM e igual tiempo de cotización al ISSSTE y la edad requerida a la fecha de la baja, como sigue:

**Jubilación.** Deberá contar en el caso de los hombres, con un mínimo de 29 años 6 meses y 1 día de servicios y 55 años de edad; tratándose de las mujeres, 27 años 6 meses 1 día y 53 años de edad.

**Pensión.** Por Edad y Tiempo de Servicios, deberá contar sin distinción de sexo, con un mínimo de 60 años de edad y 14 años 6 meses 1 día de servicios; y por Cesantía en Edad Avanzada con edad mínima de 65 años y 9 años 6 meses 1 día de servicios.

Para el Programa se deberá considerar lo siguiente:

1. Se aceptarán en el Programa de Retiro por Jubilación/Pensión el número de trabajadores conforme a las posibilidades económicas de la UNAM, ya que dicho Programa se sustanciará con recursos propios. Asimismo, en el caso de que la cantidad de los inscritos rebase lo antes señalado, se realizará una selección considerando a los trabajadores con mayor edad, años de servicios en la institución y fecha de registro para el Programa citado.
2. La fecha de baja de los trabajadores que se acepten para el programa será **16 de enero de 2018** y el Formato Electrónico de Movimientos de baja, deberá ingresarse en esta Dirección General a más tardar **el 4 de diciembre de 2017**.
3. El Retiro por Jubilación/Pensión para los trabajadores administrativos de base que accedan al Programa, consistirá en un reconocimiento económico equivalente a 6 meses de sueldo tabular, la remuneración que corresponda a la licencia prejubilatoria y/o prepensionaria y un bono económico de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), adicional a las prestaciones que establece la Cláusula 76 numeral 1 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y demás relativas y aplicables.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**CIRCULAR DGPE/057/2017**

**ASUNTO:** Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base.

Tratándose del personal que llegue a optar por su retiro por Pensión, el reconocimiento económico del pago de 6 meses de sueldo tabular, se otorgará de manera proporcional a los años laborados para la UNAM.

4. Las plazas que queden vacantes por la aplicación de este Programa, no podrán ser ocupadas, sino hasta que haya concluido el periodo de seis meses posteriores a partir de la fecha en la que el trabajador haya causado baja en la UNAM. Durante ese periodo no se autorizará pago de tiempo extraordinario, contrataciones por tiempo determinado, ni cobertura por interinato, para cubrir las funciones del puesto que desarrollaba el jubilado/pensionado, en el área de adscripción de la plaza que ocupaba.
5. En aquellos casos en los que la demanda de trabajadores para ser considerados en el Programa de Retiro por Jubilación o Pensión para el Personal Administrativo de Base sea tal, que impida el funcionamiento del área de trabajo de que se trate, el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa formulará una priorización de los casos susceptibles de atenderse considerando en todo momento los parámetros para la selección señalada en el numeral 1 de la presente Circular, escuchando al efecto a la Delegación Sindical.
6. Por último, los pagos que se adeuden al trabajador que se incorpore al Programa, por concepto de tiempo extra, prima dominical, Cláusula 15, entre otros; deberán tramitarse antes de que el trabajador cause baja, a fin de que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de efectuar los pagos que correspondan de manera oportuna.

La solicitud de certificación de antigüedad, respuesta de certificación, carta de renuncia y el Procedimiento, estarán disponibles a partir del **13 de noviembre del año** en curso a través del módulo de **"Solicitud Programa de Retiro Jubilación/Pensión", dentro de la aplicación "Gestión de Forma Única de Baja" del Sistema Integral de Personal (SIP).**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Ciudad Universitaria, C.d. Mx., 09 de noviembre de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**

c.c.p. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.

MADM/EMG/JCO  
F:\DAP\OLGA\PROGRAMA\2017\CIRCULAR PROGRAMA DE RETIRO